



Título:	PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES
Origen:	Otros
Categoría:	Otros
Descripción:	PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES

TEXTO.-

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

El objeto del presente pliego es la concesión de uso privativo del aprovechamiento de las barras municipales por periodo de UN AÑO.

Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad de la instalación cuya explotación es objeto de concesión.

Se pone a disposición del concesionario las barras municipales:

Barra Salón Cultural

Barra Salón Ayuntamiento

Barra Patio Manchego

Barra de la Romería

Barra Recinto Ferial

Barra Baile de Vermut



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Se trata de una concesión de uso privativo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. La concesión se otorgará previa licitación.

Se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, al amparo de las siguientes bases

1 3.- PLAZO DE DURACIÓN.

La duración del presente contrato será UN AÑO, a contar desde la fecha de adjudicación, durante su duración el contratista **tendrá derecho** a explotar las instalaciones de la barras municipales en las siguientes fechas:

Barra Salón Cultural:

- Fiestas de septiembre.
- Fiestas día 10 de abril
- Fiestas de mayo.
- Fiestas de carnaval

Barra de la Romería:

- Fiestas de San Isidro.

Barra del Baile del Vermut:

- Fiestas de mayo y septiembre

Barra del Salón del Ayuntamiento:

- Navidades

Así como cualquier otra celebración de interés para el municipio.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **600,00 €** debiéndose realizar las ofertas al alza. Y el adjudicatario se compromete a aportar los aperitivos de la inauguración de las fiestas de mayo y septiembre, sobre una lista de productos facilitada por el Ayuntamiento.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

La cantidad resultante de la adjudicación se podrá pagar en DOS plazos que serán: el primero a la firma del contrato; el segundo del 1 al 5 de septiembre de 2024. La falta de pago de alguno de estos plazos será condición de rescisión del contrato, y posibilidad de una nueva salida a adjudicación.

6.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.- La selección de contratista se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentada por los licitadores que no realicen oferta al alza.

Quedará excluida cualquier propuesta que provenga de quien haya cometido incumplimiento en alguna relación contractual o de adjudicación con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Se valorará positivamente aquellas propuestas que procedan de quien no haya tenido ningún incumplimiento o conflicto en sus relaciones contractuales o de adjudicación con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición (oferta).

2 7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

2ª.- Las ofertas podrán presentarse en cobre cerrado en el Registro General de documento del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo **hasta el día 24 de julio** En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
- Cumplir con los requisitos todos legales para la realización de la actividad.
- Certificaciones de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

3 Oferta Económica conforme al Anexo I.

La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, el 31 de julio de 2024.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es. Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

4 8.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de cien euros (100,00€) en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños en el dominio público.

5 9.- RACIONALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, quiénes resulten adjudicatarios deberán presentar por tanto la siguiente documentación;

- 8.a Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa.
- 8.b Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 €.-
- 8.c Justificante del pago del **precio ofertado**.
- 8.d Justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe de **100,00 euros**.
- 8.e Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- 8.f Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 8.g Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- 8.h Acreditación de que cumple con los requisitos legales para realizar la actividad.

10.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1.- El contratista **tendrá derecho a explotar** las instalaciones de las barras por el período de vigencia del contrato.

2.- Tanto el horario como el volumen de la música en la realización de los diferentes eventos deberá cumplir con las normativas existentes al efecto y con el consentimiento del Ayuntamiento.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el período que dure la explotación de los servicios las autorizaciones necesarias para disfrutar de la explotación y a darse de alta e inscribirse en los Registros Públicos de carácter fiscal, comercial, Seguridad Social.

b) El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación, la construcción e instalaciones puestas a su disposición, así como las instalaciones efectuadas, y el equipamiento dispuesto por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, siendo de su cargo las reparaciones y trabajos de

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es.
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

entretenimiento necesarios cualquiera que sea su importe o causa, y a reponer el material e instalaciones que a juicio del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo esté defectuoso al finalizar la adjudicación.

- c) El adjudicatario se obliga a abonar en el plazo señalado por el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo:
- d) Pago del canon anual acordado.
- e) El adjudicatario se obliga a que la limpieza, pintura y entretenimiento de las instalaciones objeto de cesión, se encuentren en las debidas condiciones, a juicio de los servicios técnicos municipales.
- f) Si la utilización lleva aparejada la destrucción, deterioro o desperfectos del dominio público, el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los servicios técnicos valoren. Si los daños son irreparables, indemnizará al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados en las barras utilizadas.
- g) El adjudicatario se obliga a colocar carteles informativos sobre los precios y el horario orientativo.
- h) El adjudicatario se obliga a mantener un buen servicio y a mantener las condiciones de higiene apropiadas.
- i) El uso de altavoces, radios o instrumentos similares deberá graduarse por la comodidad de los usuarios y público en general, dentro de las normas de urbanidad.
- j) El adjudicatario debe cumplir las instrucciones de los servicios del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en todo lo relativo a la retirada de desperdicios. Asimismo, deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del recinto del Bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público señalándose expresamente que en ningún caso se autorizará la habilitación de casetas complementarias a estos efectos. Así como a limpiar las instalaciones al día siguiente del evento.
- k) El adjudicatario no podrá realizar obras sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.
- l) El adjudicatario permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo sobre la explotación de los servicios, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigentes.
- ll) El adjudicatario, reconocerá y acatará la facultad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo de modificar las características del contrato administrativo especial de explotación de los servicios de bar-cafetería en la forma prevista en el presente Pliego, y se obliga a soportar la facultad de ejecutar por sí mismo el lanzamiento de la instalación en cualquier supuesto de extinción de la contratación, si no se efectúa voluntariamente en el tiempo debido.
- m) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo en las debidas condiciones a juicio de los Servicios Técnicos en el plazo de los cinco días siguientes al de finalización de la contratación, el sector del bien de dominio público ocupado con la instalación.
- n) El adjudicatario acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, régimen laboral, accidentes y seguridad social en sus relaciones con los empleados y usuarios.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

ñ) El adjudicatario se compromete a devolver en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material propiedad del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

o) El adjudicatario se compromete a la apertura de las barras en eventos organizados por el Ayuntamiento, comprendiendo obligatoriamente la apertura en las siguientes fechas:

Barra Salón Cultural:

- Fiestas de septiembre.
- Navidades
- Fiestas día 10 de abril
- Fiestas de mayo.
- Fiestas de carnaval

Barra de la Romería:

- Fiestas de San Isidro.
- Barra del Baile del Vermut
- Fiestas de Mayo y Septiembre

p) El adjudicatario se compromete a aportar los aperitivos de la inauguración de las fiestas de mayo y septiembre según el listado de productos facilitado por el Ayuntamiento.

Así como en cualquier otro evento de interés municipal

q) El adjudicatario se compromete a limpiar y recoger de forma inmediata los residuos de cristal o cualquier material que puedan causar daños para los asistentes.

12.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario o extinción de su personalidad jurídica.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- d) Caducidad por vencimiento del plazo.
- e) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- f) Mutuo acuerdo.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220. e-mail: info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es.
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

g) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión previa tramitación del procedimiento establecido.

h) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

i) Falta de formalización de la concesión en plazo o firma de la notificación de la resolución de adjudicación

j) La renuncia del concesionario, siendo de aplicación lo previsto al efecto en este Pliego.

k) Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación.

l) Cualquier otra causa prevista en este Pliego o en las disposiciones que resulten de aplicación.

1. Si la resolución del contrato se produce por causa imputable al concesionario, procederá la indemnización por éste al Ayuntamiento de los daños, perjuicios y demás responsabilidades que procedan. El importe de la garantía definitiva responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del concesionario.

2. Transcurrido el plazo de concesión, ésta quedará extinguida de forma automática, sin necesidad de requerimiento alguno al concesionario.

13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES**

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF nº _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____ y nº de teléfono de contacto nº _____. enterado de la licitación para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS MUNICIPALES, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente OFERTA ECONÓMICA (EN LETRA Y NUMERO):

En letras _____ EUROS.

En número _____ EUROS

En _____ a _____ de _____ de 2024.